

VISTO:

El Expediente: D-22/01 D.E. eleva Expte. B-551/01 **SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO** Ref: Solicita renovación del Contrato por el término de SEIS MESES a partir de Enero de 2001 al Lic. MIGUEL ANGEL CACCIAMANI; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado anteriormente ha venido trabajando en forma continua desde principios del año anterior.-

Que si bien el presente expediente y la consiguiente renovación se ha demorado para proceder a la renovación del contrato el Sr. CACCIAMANI, continuó prestando su servicio atendiendo a la necesidad de continuar con la actividad que venía desarrollando y que en muchos casos se encontraban inconclusas.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 11 de **Mayoría de 2001**, aprobó en **mayoría** la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 259 dictado por ----- el Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Febrero de 2001, mediante el cual se dispone de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 32º de la Ley Orgánica Municipal la contratación del Agrónomo **MIGUEL ANGEL CACCIAMANI, DNI N° 8.428.486** para brindar asesoramiento al Municipio, en el área de la producción consistente en la elaboración, análisis y desarrollo de proyectos -por el término **improrrogable** de SEIS (6) meses a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2001- debiendo abonarse la suma de \$ 1.080 (PESOS UN MIL OCHENTA) de conformidad con lo estipulado en el Artículo 161º bis del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Mayo 14 de 2001.-

ORDENANZA N° 5387/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Juan G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE